



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA
ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR
ESCUELA ESPECIAL DE TEJIDOS DE PUNTO
EN
CANET DE MAR



Copia de la instancia elevada a S. E. el Ministro de Industria y Comercio por el Patronato de la Escuela Especial de Tejidos de Punto que la Excm^a. Diputación Provincial de Barcelona sostiene en Canet de Mar, con motivo de la Exposición de Maquinaria de tejido de punto construida en España celebrada en los locales de la Escuela, conteniendo las peticiones acordadas por los constructores en el acto de la Clausura de la misma

EXCMO. SR.:

Los que suscriben miembros del Patronato de la Escuela Especial de Tejidos de Punto que la Excm^a. Diputación Provincial sostiene en Canet de Mar a V. E. acuden y respetuosamente exponen:

QUE, como consecuencia del éxito de la Exposición de Maquinaria de Tejidos de Punto construida en España celebrada en los edificios de esta Escuela en los días 15 Junio al 7 de Julio, en la que se pudieron admirar buen número de máquinas de las más diversas dentro de esta industria, construidas con esmerada precisión y cuidado que nada tienen que envidiar sino que en muchos casos superan a las extranjeras, se consideran obligados a elevar a S. E. las peticiones que los expositores consideran procedente formular para dar expresión concreta a la protección que estiman necesario recibir del Estado para asegurar la continuidad de sus industrias y para estar preparados para afrontar con éxito la competencia exterior cuando esta reaparezca.

QUE los Sres. constructores concurrentes a la Exposición de Maquinaria de Tejidos de Punto construida en España, acordaron en reunión celebrada



R. 22633

en el acto de clausura de la misma que para asegurar la supervivencia de sus respectivas industrias y su ulterior desarrollo necesitan:

- 1.º — QUE puedan disponer de cupos correspondientes de todos los materiales nacionales intervenidos que constituyen las primeras materias de su consumo.
- 2.º — QUE puedan tener facilidades para los permisos de importación que requieran de las primeras materias no nacionales que les son indispensables para sus industrias.
- 3.º — QUE puedan tener las mismas facilidades para los permisos de importación que les sean precisos para la maquinaria destinada a sus talleres, de construcción no nacional así como los accesorios de origen extranjero, especialmente platinas y agujas.
- 4.º — QUE se otorgue toda la protección necesaria a cualquiera tentativa seria que se emprenda para la manufactura en España de la *aguja selfactina* de origen extranjero en su totalidad.
- 5.º — QUE se conceda toda clase de facilidades a la manufactura de agujas titulada Agujas, S. A. de Llagostera, única en España que fabrica las llamadas *agujas de bec*, para la importación de las calidades de acero extranjero que precise para su consumo y para aumentar su producción.
- 6.º — QUE como estímulo para la construcción nacional de maquinaria de tejidos de punto, por los organismos competentes se conceda, mientras perdure y siga siendo necesario el régimen de cupos de primera materia y las limitaciones al establecimiento de industrias, un prudente porcentaje de aumento en el cupo teórico base de cada máquina en las sustituciones de maquinaria antigua por otra moderna de construcción nacional.

Y, considerando razonables cada uno de los extremos que constituyen las aspiraciones de los talleres nacionales de construcción de maquinaria de tejidos de punto,

S U P L I C A N a V. E. se digne acceder a cada una de las peticiones arriba anotadas a cuyo fin esta Escuela Especial de Tejidos de Punto, dadas las

especiales características de esta industria ofrece su concurso y asesoramiento a ese Ministerio y a sus organismos, con el fin de evitar el peligro de que, por falta de protección adecuada esta industria que tan meritorio esfuerzo ha realizado, especialmente desde la Gloriosa Liberación hasta ahora, sucumbiera víctima de competiciones exteriores.

Gracia que esperan del elevado proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Canet de Mar, 7 de Julio de 1945.



EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

M A D R I D

especiales circunstancias de esta industria ofrece en concreto y referentemente a
este Ministerio y a sus organismos, con el fin de evitar el peligro de que, por tal
modo que se produzca una situación de crisis industrial que sea perjudicial para el
especialmente desde la situación de crisis que se vive en la actualidad, víctimas de
competencias extranjeras.

Canal de Mar, 7 de Julio de 1935.



1935

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
M. A. D. R. I. D.
IMP. MINERVA - MATARÓ